



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría General de la Gobernación o del organismo y/o repartición que corresponda, informe a esta Legislatura lo siguiente:

1. Listado de personal de planes sociales y/o personal contratado de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos) a la fecha del dictado de las Leyes provinciales 661 y 668, y que hubiera sido posteriormente incorporado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos). Asimismo, respecto de cada agente en particular, deberá consignar, en forma detallada y precisa, la siguiente información:

- a) Si cumplía, al momento de su designación, la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley nacional 22.140 y en la Ley provincial 661 para su incorporación a la planta de personal;
- b) en su caso, especifique los requisitos que no cumplía cada uno de los agentes y, si los mismos fueron posteriormente subsanados, en qué forma;
- c) en cada caso, deberá indicarse si, al momento de la designación de cada agente, se contaba con la vacante presupuestaria;
- d) respecto del personal que no cumplía los requisitos necesarios para su designación o bien no existiera vacante presupuestaria para la misma, indique las medidas adoptadas al respecto por parte del Poder Ejecutivo.

2. Remita copia certificada de cada uno de los legajos del personal comprendido en el punto que antecede, en el que conste el acto administrativo de designación y la totalidad de los antecedentes de la misma;

3. listado de los agentes que, sin ser contratados o encontrarse vinculados por algún plan social, hubieran sido designados en planta permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos), sin contar con la vacante presupuestaria respectiva. En cuanto a tales casos, deberá indicarse qué medidas han sido adoptadas por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

4. listado de personal correspondiente a la totalidad de los agentes de la Administración Pública Provincial al día de la fecha, en el que se deberá consignar:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

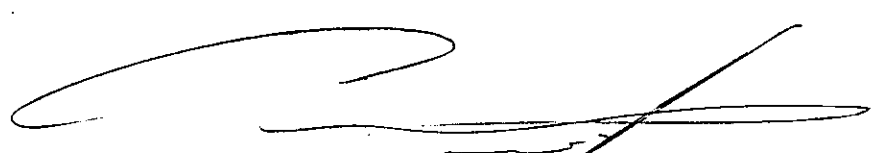
- a) Fecha de ingreso;
 - b) categoría;
 - c) dependencia o repartición en que presta tareas;
 - d) planta permanente o transitoria en la que revista el agente.
5. todo otro dato que resulte relevante.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 094 /08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobemador
Presidente del Poder Legislativo